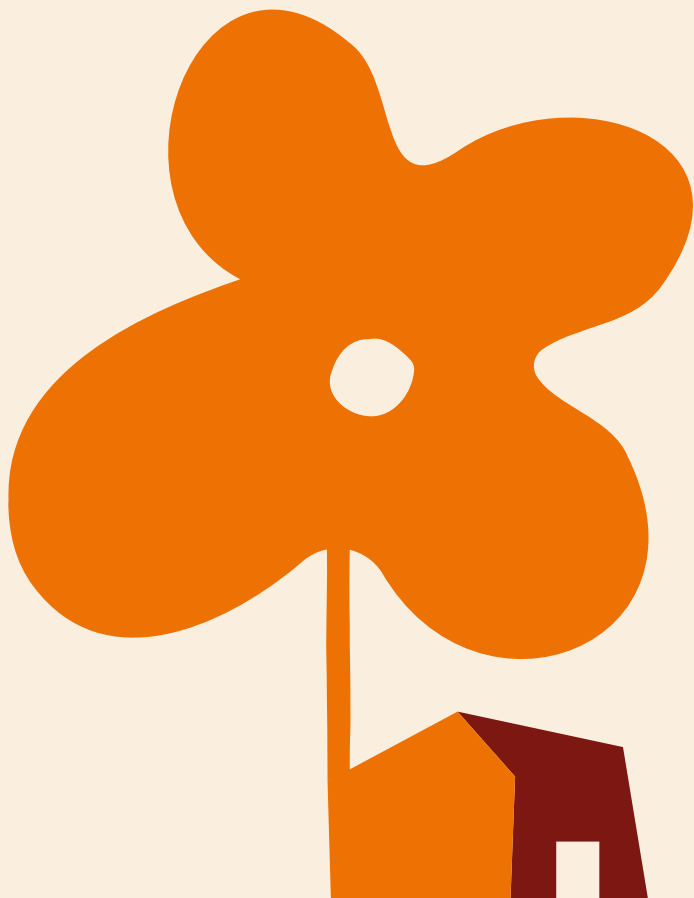


Plan Irta

Innovación e investigación
para la transición ecológica
en la arquitectura

Subvenciones a
proyectos y obras.
Convocatoria 2020



La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática impulsa una nueva línea de subvenciones a actuaciones que fomenten la sostenibilidad medioambiental, social y económica en la arquitectura y apuesten por la innovación como catalizador de una transición responsable que redunde en la mejora de la calidad de los espacios que habitamos garantizando el respeto al medioambiente y el bienestar de las personas sin comprometer el de generaciones futuras.

En esta convocatoria 2020 se cofinanciarán proyectos y obras arquitectónicas de edificación y actuaciones urbanas, tanto de rehabilitación como de nueva planta, que puedan considerarse demostradores paradigmáticos del impulso a la innovación y transferencia de conocimiento hacia una mayor resiliencia del entorno construido.

Podrá ser beneficiaria cualquier persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Plan Irta de Impulso a la innovación e investigación para la transición ecológica en la arquitectura. Convocatoria 2020.

Objeto del trámite

Se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones para cofinanciar proyectos y obras arquitectónicas, que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la innovación aplicada en el entorno construido en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Se establecen dos programas:

Programa 1:

Proyectos. Subvenciones para la redacción de proyectos

- Los proyectos ya redactados deberán haberse finalizado como máximo 2 años antes de la publicación de la convocatoria.
- Los proyectos en redacción deberán finalizar la misma en el plazo máximo de 1 año, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.

Programa 2:

Obras. Subvenciones para la ejecución de obras

- Las obras ya ejecutadas deberán haberse finalizado como máximo 2 años antes de la publicación de la convocatoria.
- Las obras en ejecución deberán finalizar la misma en el plazo máximo de 2 años, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.

Se presentará una única solicitud por entidad.

La actuación contará con las licencias necesarias y requeridas por las administraciones correspondientes.

¿Quién puede iniciarlo?

Podrá solicitar estas subvenciones cualquier persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que apueste por la sostenibilidad y la innovación aplicada en arquitectura en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Cuantía de la ayuda

Se subvencionará desde el 50% hasta un máximo del 95 % del presupuesto de la actuación

solicitada según la orden de bases, priorizando las acciones promovidas por la iniciativa pública que persigan el bienestar comunitario. El importe de la subvención y su límite máximo en función de los distintos programas de actuación y caracterización del solicitante, se establecen en la convocatoria. La cuantía total de las ayudas a conceder en la presente convocatoria será inicialmente de 1.578.000,00 euros. Su abono, se sujetará a una ejecución presupuestaria desarrollada en 3 anualidades.

¿Cuándo solicitarlo? Plazos de presentación

El plazo será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el DOGV.

- Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 21 de octubre de 2020.
- Fecha de finalización de presentación de solicitudes: 10 de noviembre de 2020.

¿Qué documentación se debe presentar?

La solicitud irá acompañada de la documentación que se recoge en la *Orden 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia*

*Segunda y Conselleria de Vivien-
da y Arquitectura Bioclimática,
por la que se aprueban las bases
reguladoras de subvenciones
a proyectos, obras e investiga-
ción aplicada y desarrollo de
producto, de impulso a la transi-
ción ecológica e innovación en
el entorno construido. Pla Irta
d'Impuls a la Innovació i Recer-
ca aplicada per a la Transició
ecològica en la Arquitectura.*

¿Cómo se tramita? Pasos

El proceso de tramitación será telemático, sin perjuicio de que las personas físicas pueden elegir otro medio para relacionarse con la Administración. La solicitud se formalizará según los modelos que figuran en la siguiente URL:<http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta>. Obtendrán la condición de beneficiario siguiendo el orden descendente en la citada relación por la puntuación obtenida hasta el agotamiento de la dotación económica.

Acciones subvencionables

Serán gastos subvencionables todos los gastos que respondan a la naturaleza de la actuación y

estén directamente relacionados con el objeto de la actuación de fomento de la transición ecológica en el entorno construido e impulso a la innovación, indicados en la orden de bases. A los efectos del Programa 2. Obras, del presupuesto protegible sólo se consideran gastos o costes subvencionables aquellos que pueden incluirse en el presupuesto de ejecución material de la obra.

Justificación

Forma de pago

El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación o resolución por pagos anticipados del director general competente en materia de innovación ecológica en la construcción. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada quedará abierto con la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Información complementaria

Criterios de valoración

Para determinar la valoración de las actuaciones se aplicarán los criterios de evaluación según lo establecido en la orden de bases, tales como:

- Trayectoria del equipo interdisciplinar.
- Calidad técnica del proyecto.
- Pertinencia de la actuación.
- Interés científico e innovador de la propuesta.
- Medidas de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Más información

Web :

www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta

Correo electrónico:

plairta@gva.es

Web :
**[www.habitatge.gva.es/
es/web/arquitectura/pla-irta](http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta)**

Correo electrónico:
plairta@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimàtica